

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 26
SERIE 2016-2017**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 14 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016-17 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 100, SERIE 2015-16; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** En virtud de la Resolución Núm. 100, Serie 2015-16, se aprobó el presupuesto
- 2 general de ingresos y egresos del Municipio de San Juan para el año fiscal 2016-17.
- 3 **POR CUANTO:** El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
- 4 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
- 5 de Puerto Rico de 1991", en adelante, la "Ley 81-1991", establece que las

1 transferencias de crédito entre cuentas de la asignación presupuestaria para el pago
2 de servicios personales requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal.

3 **POR CUANTO:** La disposición relacionada a la aprobación de la Legislatura Municipal de las
4 transferencias que envuelven partidas de gastos personales se realizó con el propósito
5 de garantizar el pago de nómina. Este proyecto garantiza el pago de la nómina del
6 Municipio ya que no reduce la asignación de gastos personales del Municipio
7 relacionada a sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

8 **POR CUANTO:** El Artículo 7.011 de la Ley 81-1991 establece que, al terminar cada año fiscal,
9 se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal
10 a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el
11 referido año y determinar su situación financiera.

12 **POR CUANTO:** La administración del presupuesto del Municipio de San Juan es una actividad
13 dinámica que requiere como política pública una estricta disciplina fiscal y
14 responsabilidad en el gasto público y cierta flexibilidad en el manejo de los recursos.

15 **POR CUANTO:** A base de nuestros estimados presupuestarios hemos identificado economías
16 en varios renglones de gastos y entendemos necesario realizar ajustes para fortalecer
17 otras partidas sin afectar el balance de prioridades previamente establecido y los
18 servicios que ofrecemos de manera eficiente a nuestros ciudadanos.

19 **POR CUANTO:** Este proyecto le otorga al Municipio de San Juan una flexibilidad en la
20 administración del presupuesto y nos provee herramientas para atender los retos,
21 necesidades e imprevistos que surjan en la aprobación de proyectos relacionados con
22 la situación fiscal del gobierno de Puerto Rico con un impacto en las finanzas
23 municipales.

24 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

25 **RICO:**

26 **Sección 1ra.:** Autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del
27 Municipio de San Juan a registrar en los libros de contabilidad municipales las transferencias

1 de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas
2 presupuestarias del año fiscal 2016-2017. Las transferencias de crédito no reducirán la
3 asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre el pago de
4 la nómina del personal municipal.

5 **Sección 2da.:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de
6 San Juan someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de
7 las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u
8 Oficinas del Municipio que sean necesarias para el año fiscal 2016-17.

9 **Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará copia certificada de esta
10 Resolución al Comisionado de Asuntos Municipales, dentro de los cinco (5) días siguientes a
11 su aprobación.

12 **Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte
13 adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal
14 incompatibilidad.

15 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.